

➤ **EXCEPCIONES ANTE EL CONSEJO
ACADÉMICO (COMISIÓN DELEGATARIA)**

DIEGO LEÓN

01

COMISIÓN DELEGATARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Composición

Vicerrectoría Académica – Presidencia
Tres decanos de distintas Sedes
Representación Profesoral
Representación Estudiantil
Secretaría General



Otorgamiento de Distinciones Laureadas a Tesis de Maestría y Doctorado

-Normatividad aplicable:

El otorgamiento de la Mención LAUREADA fue delegado a la Comisión Delegataria del Consejo Académico mediante Acuerdo 005 de 2007 del Consejo Académico, artículo 4:

“ARTÍCULO 4. La Comisión Delegataria del Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

b. Otorgamiento de la distinción de Mención Laureada a las tesis”.

Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario

ARTÍCULO 57. Distinciones. *Se otorgarán las siguientes distinciones:*

*e. **Distinción Laureada en Posgrado.** El Consejo Académico podrá otorgar la distinción LAUREADA a las tesis de Maestría o Doctorado que hayan sido propuestas por los Consejos de Facultad para tal fin.*

El Consejo Académico reglamentará los criterios para el otorgamiento de esta distinción.

01

COMISIÓN DELEGATARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO



Otorgamiento de Distinciones Laureadas a Tesis de Maestría y Doctorado

-Normatividad aplicable:

Acuerdo 054 de 2012 del Consejo Académico.

ARTICULO 1. *De las distinciones Laureadas. El Consejo Académico de la Universidad otorgará la Distinción Laureada a las tesis de maestría y doctorado, que a juicio de los jurados, representen aportes excepcionales a su área de conocimiento.*

ARTÍCULO 2. *Criterios para el otorgamiento de la Distinción Laureada. La Distinción Laureada será otorgada a las tesis de maestría y doctorado que den cumplimiento a los siguientes requerimientos:*

- 1. Deben contar con una calificación "aprobatoria", de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 20 y 21 del Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario.*
- 2. La solicitud de otorgamiento debe ser unánime y formulada por los jurados de manera individual o conjunta.*
- 3. La tesis, a consideración de los jurados, deberá representar una contribución significativa al área de conocimiento correspondiente.*

ARTÍCULO 3. *El Consejo Académico es la autoridad competente para estudiar y otorgar Distinciones Laureadas a las tesis de maestría y doctorado que cumplan con los criterios establecidos en la presente disposición.*

CA

TRÁMITE DE EXCEPCIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO (Comisión Delegataria)

EXCEPCIONES SOBRE NORMATIVIDAD RELACIONADA CON TRASLADOS

Acuerdo 089/14 del CA.

1

Solicitudes realizadas después de la séptima semana

2

Retorno a programa en el que se tuvo la calidad de estudiante previamente

3

<30% créditos aprobados = puntaje de admisión superior al último admitido en el programa destino, en la misma prueba

4

>30% créditos aprobados = P.A.P.A en programa de origen dentro del 30% de mejores promedios

5

Posgrado: Numerales 1 y 2.

CA

TRÁMITE DE EXCEPCIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO (Comisión Delegataria)



EXCEPCIONES RELACIONADAS CON MOVILIDAD

Acuerdo 100/15 del CA

Excepciones relacionadas con solicitudes extemporáneas al Calendario de la Sede, prórrogas de la movilidad y reprobación de asignaturas.



APELACIONES A DECISIONES DE LOS CONSEJOS DE SEDE

Doble Titulación

Exención de pago de derechos académicos a docentes y administrativos

Grado individual

Grado póstumo

CA

TRÁMITE DE EXCEPCIONES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO (Comisión Delegataria)



EXCEPCIONES RELACIONADAS CON APLAZAMIENTO MATRÍCULA INICIAL.

Acuerdo 059/12 del CA

Competencia de los Comités de Matrícula de las Sedes

Excepciones otorgadas relacionadas con las causales de aplazamiento



EXCEPCIONES RELACIONADAS CON ESTÍMULOS Y DISTINCIONES

Acuerdo 070/09 del CA

1. Grado de Honor de pregrado
2. Mayor Promedio Aritmético Ponderado Acumulado
3. Mejores trabajos de grado de pregrado

Excepciones otorgadas relacionadas con plazos para aceptación de cupos